



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

No. 227 -2018/MPJB

resoulces, oneset distribution at a state of Jorge Basadre,

M.9 DIC 2010

## **VISTOS Y CONSIDERANDO:**



niento y

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con los dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con fecha 21 de noviembre con el Informe N° 095-2018-OPMI -GM/MPJB, el Ing. Uriel V.S Montalvo Agurto, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita habilitación de fondos por encargo Interno para adquirir útiles de oficina, señala que desde octubre realizo el pedido de Compra N° 00213, que no se le atiende debido a que a los proveedores se les adeuda sus pagos.

Que, con el Informe N° 703-2018-SGL-GÀF-GM-A/MPJB, la Sub Gerente de Logística informa que el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita habilitación de fondos por la suma de S/ 800.00 soles para la compra de papel hojas y rollo de papel bond 90 G de 61 cmx 45, señalando que los proveedores rechazan cotizar debido a las deudas pendientes, que hay restricciones justificadas para la compra de útiles de escritorio (...) que la Directiva N° 03-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Persona de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB. Dando opinión favorable para el encargo interno.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 señala en su artículo 41.1 "Puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente destinado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar (...)

Que, con el Informe N° 1030-2018-OPP-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal conforme a la siguiente estructura presupuestal:

Centro de Costos

: Oficina de Programación Multianual de Inversiones

Cadena Presupuestal : 9002.2001621.6000032.03.006.0010.

Sec. Funcional : 0032

Clasificador de Gasto : 2.6.8.1.2.1

Fuente de Financiamiento : 5.18 Canon y Sobre canon Regalías Mineras

Presupuesto : S/ 800.00 soles

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica señala en su Informe N° 426-2018-OAJ/MPJB, señala que ante los informes que opinan a favor del encargo interno corresponde la emisión del acto resolutivo.

Que, contando con la disponibilidad financiera es procedente el encargo interno, por lo que de conformidad con lo señalado en los informes que anteceden y de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB; modificada por la Resolución de Alcaldía N° 59-2016-MPJB artículo segundo que agrega el acápite 3.10 este despacho.

1





<u>ARTICULO PRIMERO:</u> APROBAR el ENCARGO INTERNO a favor del Ing. Uriel V.S Montalvo Agurto – Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, por la suma de S/. 800.00 soles (OCHOCIENTOS SOLES Y 00/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO: INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, la cual no deberá de exceder de los tres (03) días hábiles después de concluido la adquisición de materiales de oficina.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la notificación de la presente a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Planseprato y STACNA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

MBA Duverly G. Limache Quispe GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C/c OPP OAJ Archive